

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), es el órgano del Poder Ejecutivo encargado de apoyar el desarrollo económico y social, por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industrial, comercial y de servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME). Su objetivo es fomentar los encadenamientos productivos, mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y la protección del consumidor.

Su accionar se encuentra asociado con los objetivos de la Intervención Estratégica del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022) que se listan de seguido, el MEIC se encuentra ubicado en el Sector Innovación, Competitividad y Productividad:

- Simplificar trámites, por medio de la estrategia nacional de simplificación de trámites (planes de mejora, ventanillas únicas municipales) que respondan a las necesidades del sector empresarial y que impacten su competitividad y el bienestar de la ciudadanía, tomando como base la información actualizada del Catálogo Nacional de Trámites.
- Fortalecer capacidades a los sectores productivos, comerciantes y consumidores en las áreas de competencia directa del MEIC y LACOMET, por medio de programas de capacitación, asistencia técnica y/o asesoramiento.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones de ventas a plazo y la reglamentación técnica relacionada con productos alimentarios y no alimentarios, y en el mercado para proteger el bienestar y la calidad de vida de la población.
- Implementar el Programa Impulso a Encadenamientos Productivos: COVID-19 / Desarrollo de Proveedores / Compra Públicas, Subprograma Encadenamientos Productivos en el marco del eje de Articulación Productiva y Acceso a Mercados de la Política Nacional de Empresariedad 2019-2030
- Implementar el Programa Impulso a Encadenamientos Productivos: COVID-19 / Desarrollo de Proveedores / Compras Públicas. Subprograma de Compras Públicas en el marco del eje de Compras Públicas de la Política Nacional de Empresariedad 2019-2030.

El MEIC para 2022 tiene como objetivo implementar modelos de acompañamiento y atención de la MIPYME en los Centros Integrales de Desarrollo Empresarial (CIDE) bajo el modelo de Centros para el Desarrollo de la Pequeña Empresa para mejorar su competitividad en tiempo del COVID-19.

Para el ejercicio económico 2022, el presupuesto asignado al MEIC, incluyendo transferencia de recursos para el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, alcanza ¢15.666,0 millones, presentando una disminución de 7,0% con respecto al presupuesto actual 2021, lo que equivale en términos absolutos a

¢1.183.3 millones.

En cumplimiento de la Ley 9524 “Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”, el presupuesto del MEIC incorpora los recursos necesarios para financiar la actividad del órgano desconcentrado “Laboratorio Costarricense Metrología” (LACOMET), como un programa más del MEIC, con una asignación presupuestaria de ¢1.014,9 millones.

El siguiente cuadro muestra la distribución de los recursos, según clasificación económica, cuyos rubros más importantes se analizan de seguido:

**Cuadro 1. Ley actual 2021 y Proyecto de Ley 2022**  
Ministerio Economía, Industria y Comercio  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2021	Proyecto 2022	Tasa de variación
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>16 849,3</b>	<b>15 666,0</b>	<b>-7,0%</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>9 391,9</b>	<b>8 027,1</b>	<b>-14,5%</b>
<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>8 630,9</b>	<b>7 850,4</b>	<b>-9,0%</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7 209,3</b>	<b>6 265,2</b>	<b>-13,1%</b>
Sueldos y salarios	5 882,4	5 161,3	-12,3%
Contribuciones sociales	1 327,0	1 103,9	-16,8%
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1 421,6</b>	<b>1 585,2</b>	<b>11,5%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>761,0</b>	<b>176,7</b>	<b>-76,8%</b>
Transferencias corrientes al Sector Público	97,0	79,6	-17,9%
Transferencias corrientes al Sector Privado	604,2	35,6	-94,1%
Transferencias corrientes al Sector Externo	59,7	61,5	2,9%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>7 457,3</b>	<b>7 638,9</b>	<b>2,4%</b>
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>56,6</b>	<b>238,2</b>	<b>320,6%</b>
Maquinaria y equipo	32,7	199,2	508,5%
Intangibles	23,9	39,0	63,2%
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7 400,7</b>	<b>7 400,7</b>	<b>0,0%</b>
Transferencias de capital al Sector Público	7 400,7	7 400,7	0,0%

**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

### Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

La principal asignación de recursos en este grupo asignado por el MEIC, está dirigida esencialmente al pago de las remuneraciones, así como los aportes a la asociación solidarista y las contribuciones sociales, y para el mantenimiento operativo institucional básico (aprovisionamiento, servicios públicos y mantenimientos), esta disminuyó 14,5% respecto del presupuesto ajustado 2021. Los servicios básicos tales como agua y alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones incrementan 13,0% con respecto al año pasado. Los demás incrementos que se presentan, aunque en términos relativos parecen altos, no son representativos nominalmente.

Las transferencias corrientes disminuyeron 76,8%, el mayor impacto recae sobre las “transferencias corrientes al sector privado” disminuyeron 94,1% producto de la sentencia judicial de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia número 2018-001362 sobre la condenatoria a cancelar las diferencias salariales dejadas de percibir que se derivan de la aplicación la fórmula de ajuste salarial automático contenida en la resolución DG-078-89 del 14 de setiembre de 1989, emitida por la Dirección General del Servicio Civil, las cuales se deben cancelar desde el año 1990 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con el fin de actualizar los salarios, la cuenta “transferencias a organismos internacionales” presenta un ligero incremento debido al diferencial cambiario e incremento en la cuota anual.

Se incorpora a las “Transferencias de capital” ¢7.400,7 millones para el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo con el objetivo de financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente acordes con el modelo de desarrollo del país, según Ley 8634 “Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo” y Ley 7092 “Ley del Impuesto sobre la renta” y los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

## **1. Gastos corrientes**

### **➤ Gastos de consumo**

Remuneraciones: En cuanto al pago del recurso humano, este rubro presenta una disminución de un 13,1% y el mismo se explica porque no se está calculando el costo de vida y los aumentos anuales para el año 2022, adicional se afecta por la sentencia judicial de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia número 2018-001362.

Adquisición de Bienes y Servicios: Esta partida aumenta un 9,9% con respecto al presupuesto 2021 debido a los incrementos anuales de costos que se contemplan en los contratos, específicamente para el servicio de atención 800-CONSUMO y denuncias generada por los consumidores ante la Dirección de Apoyo al Consumidor, “Expediente digital”. El ministerio en todos sus programas presupuestarios no incluyó recursos en las subpartidas: 1.05.03. “Transporte en el exterior” y 1.05.02 “Viáticos al exterior”, 1.07.01 “Capacitaciones” y 1.07.02 “Actividades protocolarias y sociales”, se realizó un gran esfuerzo para ajustar y disminuir su gasto operativo en otras subpartidas.

### **➤ Transferencias corrientes**

En cuanto a las transferencias corrientes su participación relativa bajo en un 76.8% con respecto al periodo anterior, producto de la sentencia judicial de la sala segunda.

## **2. Gastos de capital**

### **➤ Adquisición de Activos**

Estas partidas aumentan un 320,6% con respecto al presupuesto 2021, el monto absoluto es de ¢238,2 millones y representa el 1,5% del presupuesto total, se tiene la necesidad de adquirir equipo de cómputo y licencias para sustituir los existente que ya se encuentran con más de 10 años de adquiridos y viene siendo el 70% del total de equipos que cuanta la institución, con esto se podrá cumplir con los requerimientos básicos para la operación del Ministerio.

### **➤ Transferencias de capital**

El monto se definió discretamente igual al año anterior para el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo el cual mediante la Ley 7092 “Ley del Impuesto sobre la Renta”, en su Artículo 59, inciso h); se establece que de la recaudación del impuesto por intereses, comisiones y otros gastos financieros, así como por los arrendamientos de bienes de capital pagados o acreditados por personas físicas o jurídicas domiciliadas en Costa Rica a entidades o personas físicas del exterior; se trasladará al Fondo Nacional para el Desarrollo (FONADE) hasta un monto de ¢15.000,0 millones anualmente, ajustable según Índice de Precios al Consumidor (IPC) de forma anual, y que en caso de que la recaudación total por este tributo no supere los ¢15.000,0 millones, se transferirá la totalidad del monto recaudado.

## **Recurso Humano**

La cantidad de puestos se mantiene igual que el año 2021 no hay variaciones, el número de cargos fijos es de doscientos setenta y seis (276) distribuidos en los siete programas presupuestarios con que cuenta el MEIC.

## **Principales programas y proyectos**

Entre los principales programas y proyectos para 2022 se encuentran:

### **Programa 217 “Mejora Regulatoria”.**

Simplificación de trámites, que tiene como fin fortalecer la competitividad del sector productivo nacional, mediante la mejora regulatoria y la simplificación de trámites claves, así como facilitar condiciones que permitan el acceso y el adecuado funcionamiento del mercado nacional, que favorezcan el desarrollo integral y equitativo del país.

### **Programa 218 “Dirección de Calidad - Programa 223 “Protección al consumidor”**

Con el fin de mejorar los niveles de cumplimiento de la reglamentación técnica, las leyes 7472 y 8279, para

fortalecer el ambiente competitivo del sector productivo nacional y la protección al consumidor, así como contar con personas consumidoras con mayor información y mejor acceso a la defensa efectiva de sus derechos.

Capacitación a los consumidores como método de prevención, se pueden mencionar las capacitaciones sobre derechos del consumidor, obligaciones de los comerciantes y educación financiera, situaciones costarricenses con las tarjetas de crédito, instruir en el manejo sus finanzas personales, así como en otros temas de interés que le faciliten ejercer sus derechos como consumidor.

### **Programa 219 “Dirección General de pequeña y mediana empresa”**

Fomentar el emprendimiento, se está trabajando en una política pública con visión estratégica en el desarrollo nacional, que articule la participación de los actores públicos, privados, académicos y financieros.

#### **Cuadro 2. Proyecto de Ley de Presupuesto 2022**

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Principales programas y/o proyectos

*(montos en millones de colones)*

<b>Nombre del Programa o Proyecto</b>	<b>Monto</b>	<b>Población atendida o beneficiaria</b>
Simplificación de trámites para mejorar la competitividad del sector empresarial y el bienestar de la ciudadanía.	302	Toda la población del país.
Prevención para una efectiva defensa de los consumidores.	856.1	Toda la población del país.
Fomento de empresariedad para el desarrollo inclusivo: Política Nacional de Empresariedad	960.4	PYME del país
<b>TOTAL</b>	<b>2.118,55</b>	

**Fuente:** Anteproyecto de presupuesto 2022, Ministerio de Economía, Industria y Comercio